

ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM), DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, siendo las 10:00 diez horas del día 23 veintitrés de agosto de 2019 dos mil diecinueve, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y, 100 y 105 del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, se reunieron en la sala de Gabinete, en el Centro Cívico, sito en Boulevard Bernardo Quintana, número 10,000 (diez mil), Centro Sur, Santiago de Querétaro, Qro., para celebrar la sesión extraordinaria del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal de Querétaro (COPLADEM), los ciudadanos Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM; Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, Coordinador General del COPLADEM; Mtro. Darío Malpica Basurto, Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del COPLADEM; Lic. Martha Daniela Salgado Márquez, Diputada representante de la LIX Legislatura del Estado de Querétaro ante el COPLADEM; Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez, Representante de los Regidores del Ayuntamiento de Querétaro ante el COPLADEM; Arq. Elizabeth Durán Ruíz, Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM; Arq. Oriana López Castillo, Secretaria de Obras Públicas Municipales, y el LAE. Arturo Torres Gutiérrez, Secretario de Desarrollo Humano y Social, los dos últimos como servidores públicos invitados; de conformidad con el siguiente:-----

ORDEN DEL DÍA

- 1. Lista de asistencia
- 2. Declaración de quórum y apertura de sesión
- 3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019
- 4. Asuntos generales
- 5. Clausura de la sesión

Queretaro



1. Lista de Asistencia

El Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da la bienvenida a los presentes, quienes fueron previamente convocados de conformidad con lo dispuesto en los artículos 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro y 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, acto seguido realiza el pase de lista señalando nombre y cargo.------

2. Declaración de quórum y apertura de sesión

Hecho el pase de lista acorde a lo previsto por el artículo 30 de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, da cuenta de la asistencia de todos los integrantes convocados y manifiesta que existe quórum legal para el desarrollo de la sesión bajo el orden del día establecido.------

Acto seguido el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, declara abierta la sesión.-----

3. Seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019

3.1 Fondo Directo Municipal

Una vez desahogados los puntos 1 y 2, se procede con el punto 3 del orden del día, para lo cual el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, cede el uso de la voz al Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, quien informa que, con fechas 29 de julio, 01, 05 y 09 de agosto de 2019 fueron recibidos en la Coordinación General del COPLADEM los oficios DE/2019/1023, DE/2019/1032, DE/2019/1066, DE/2019/1103 y DE/2019/1104, suscritos por el Director de Egresos, mediante los que comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 para la elaboración de convenios modificatorios de cuatro obras contratadas, así como para una obra nueva, en virtud de la solicitud realizada por la Secretaría de Obras Públicas Municipales mediante los oficios: SOPM/2036/2019, SOPM/2066/2019, SOPM/2080/2019, SOPM/2184/2019 y SOPM/2186/2019 de fechas 22, 24 y 25 de julio de 2019 los tres primeros y 05 de agosto de 2019 los dos últimos; además, con fecha 19 de agosto de 2019 fue recibido en la Coordinación General del COPLADEM el oficio DOP/2315/2019 suscrito por el Director de Obras Públicas Municipales, mediante el cual se solicitan adecuaciones a la Propuesta de Obra Anual 2019 del Fondo Directo Municipal.

Mediante el oficio DE/2019/1023 la Dirección de Egresos comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 para la elaboración del convenio modificatorio de la obra





,



contratada 2019-0026, por un monto de \$991,990.15 (Novecientos noventa y un mil novecientos noventa pesos 15/100 M.N.).-----

Mediante el oficio DE/2019/1104 la Dirección de Egresos comunica que se cuenta con recurso adicional del Fondo Directo 2019 para la obra nueva denominada "Mantenimiento vial en la calle M. A. Buonatori y calle Dolores del Río de calle M. A. Bounatori a Hda. El Jacal, Col. Hacienda San Miguel, del Municipio de Querétaro", por un monto de \$1'794,925.11 (Un millón setecientos noventa y cuatro mil novecientos veinticinco pesos 11/100 M.N.).

Mediante el oficio DOP/2315/2019 el Director de Obras Púbicas Municipales solicita adecuaciones a la Propuesta de Obra Anual (POA) 2019, precisiones de nombre y monto para algunas obras, así como la inclusión de obras nuevas, debido a la prioridad para la ejecución de las mismas.-----

Los oficios DE/2019/1023, DE/2019/1032, DE/2019/1066, DE/2019/1103, DE/2019/1104 y DOP/2315/2019 se exhiben a la vista de los presentes, para conocimiento, y asimismo se agregan como parte integral del acta (Anexo 1, Anexo 2, Anexo 3, Anexo 4, Anexo 5 y Anexo 6).------

Asimismo, el Coordinador General del COPLADEM, Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello, hace del conocimiento que en el marco del programa "Apoyo a las Ciudades Mexicanas Patrimonio Mundial (ACMPM)", la presente administración municipal logró la celebración de dos convenios de colaboración con la Secretaría de Cultura Federal, para la aplicación y operación del ACMPM en las obras (proyectos): "Conservación de Cúpulas, Cubiertas y Rehabilitación del Sistema de Iluminación Exterior del Templo de La Cruz (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico" por un monto de \$4'777,767.75 (Cuatro millones setecientos setenta y siete mil setecientos sesenta y siete pesos 75/100 M.N.), y "Conservación de Exteriores en el Templo de San Antonio de Padua (ZMHQ) Delegación Municipal del Centro Histórico" por un monto de \$5'222,230.89 (Cinco millones doscientos veintidós mil descientos treinta pesos 89/100 M.N.), ambos con recurso de

Š









aportación federal para su ejecución por el Municipio de Querétaro; por lo que se prevé su incorporación a la Propuesta de Obra Anual 2019.-----

Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que el recurso adicional para las obras contratadas es necesario para la debida terminación de las obras relacionadas en los oficios DE/2019/1023, DE/2019/1032, DE/2019/1066, DE/2019/1103, y de las adecuaciones requeridas por la Dirección de Obras Públicas se establece la necesidad de complementar o precisar obras prioritarias e incluir otras obras nuevas, dadas circunstancias técnicas y sociales suscitadas durante la elaboración de los expedientes técnicos de las obras. La obra nueva referida en el oficio DE/2019/1104 relativa a mantenimiento vial es importante que se realice por las condiciones que presenta la superficie de rodamiento y así evitar daños a la ciudadanía y a sus bienes. En todos los casos las obras se encuentran alineadas al Plan Municipal de Desarrollo 2018-2021; por lo que, los integrantes del COPLADEM por unanimidad de votos, toman los siguientes: --

Acuerdos

Segundo. Se instruye al Coordinador General del COPLADEM para que se realicen los trámites necesarios y se someta a consideración y aprobación del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, la aprobación realizada y descrita en el acuerdo Primero de la presente acta.

(S):





3.2. Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones del Distrito Federal (FISM DF) 2019

En el seguimiento a la Propuesta de Obra Anual FISM DF, a fin de ejercer el recurso en atención al principio de anualidad, se verifican economías para su reasignación, las cuales derivan en la siguiente forma:

a) Proyectos a sustituir, mismos que se habían considerado proyectando un adecuado servicio, sin embargo, la Comisión Estatal de Aguas (CEA) como dependencia normativa refiere que ya cuentan con el servicio.

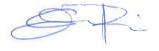
NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO		UBICACIÓN		UBICACIÓN		UBICACIÓN				UBICACIÓN		UBICACIÓN		UBICACIÓN		UBICACIÓN		UBICACIÓN		UBICACIÓN				TIPO DE OBRA POR	CLASIFICACIÓN POR	ZAP	GRADO DE REZAGO	AGEB DEL
	I Me		ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	III WE	(HABITANTES)	RUBRO DEL GASTO	INCIDENCIA	/LOCALIDAD	LOCALIA	ZAP																		
INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE EMILLIANO ZAPATA DE BENITO JUÁREZ A MARIANO ESCOBEDO EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUL	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$341,032.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	235 ML	105	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	÷	2634																		
INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA CALLE HACIENDA JURICA, DE LA CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO A CAMINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$341,032.00	QUERÉTARO	QUERETARO	SAN MIGUELITO	321 ML	205	AGUA Y SANEAMIENTO (RED O SISTEMA DE AGUA POTABLE)	DIRECTA	ZAP URBANA	¥	3702																		
INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAIE SANITARIO EN LA CALLE HACIENDA JURICA, DE LA CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO A CAMINO A LA PLANTA DE TRATAMIENTO EN LA COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,022,908,00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	321 ML	205	AGUA Y SANEAMIENTO (DRENAJE SANITARIO)	DIRECTA	ZAP URBANA	, ii	3702																		
	SUMA =	\$1'704,972.00																												

Los proyectos a sustituir se propone que sean cancelados por la justificación dada a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.----

b) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto contratado.

OBRA	MONTO APROBADO*	MONTO CONTRATADO**	SALDO
INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE, EN LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ ENTRE BENITO JUÁREZ Y ALVARO OBREGÓN, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$343,465.05	\$314,282.38	\$29,182.67
INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE MARGARITA MAZA DE JUÁREZ, ENTRE BENITO JUÁREZ Y ALVARO OBREGÓN, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$792,021.40	\$776,528-99	\$15,492.41
INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE EN LA CALLE EMILIANO ZAPATA, DE BENITO JUÁREZ A MARIANO ESCOBEDO, EN LA COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$1,672,781.38	\$1,475,788.78	\$196,992.60
CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN TELESECUNDARIA "PARTICIPACIÓN DESARROLLO Y PAZ", COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI	\$3,000,000.00	\$2,078,331.34	\$921,668.66
CONSTRUCCIÓN DE AULA DE USOS MÚLTIPLES EN PREESCOLAR "VENUSTIANO CARRANZA", SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$1,100,000.00	\$1,008,501.82	\$91,498.18

CENTRO CÍVICO, Blvd. Bernardo Quintana 10.000; Frace, Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergata y Hemández







QUERÉTARO

CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR ESCOLAR EN PRIMARIA "PIPILA", COLONIA VICTORIA POPULAR, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	\$1,810,962,59	\$1,691,893.36	\$119,069.23
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO DE CALLES COLINAS DE GUADALUPE, JUAN PABLO II, SAN FRANCISCO Y ARTEAGA, COLONIA COLINAS DE SANTA CRUZ II, DELEGACIÓN FELIX OSOSRES SOTOMAYOR.	\$6,282,828.15	\$5,949,987.26	\$332,840.89
JRBANIZACIÓN DE LA CALLE 3 EN EL TRAMO DE CALLE 10 HASTA CALLE 16 A JASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, GUARNICIONES Y BANQUETAS EN CALLE 12 EN EL TRAMO DE ZALLE 16 HASTA AV. EPIGMENIO GONZÁLEZ.	\$1,392,641.57	\$1,267,767,35	\$124,874.22
RECONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA JOSEFA DRTIZ DE DOMINGUEZ	\$600,000.00	\$530,742_28	\$69,257.72
CONSTRUCCION DE BARDADO PERIMETRAL EN ESCUELA TV SECUNDARIA IOSE MARÍA MORELOS Y PAVON	\$1,300,000.00	\$1,219,412.94	\$80,587.06
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO AHOGADO EN MORTERO, GUARNICIONES Y BANQUETAS, DE CALLE 2, EN LA COLONIA LAS AGUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	\$1,328,662.29	\$1,151,915.23	\$176,747.06
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS, EN LA CALLE OREGANO, DE CALLE SAN MIGUEL A CALLE AJENJO, COLONIA EL ROMERILLAL, DELEGACIÓN FELIX OSORES SOTOMAYOR.	\$2,180,800.00	\$2,019,624.32	\$161,175.68
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN EL CALLEJÓN FRANCISCO VILLA, LOCALIDAD LA SOLANA TROJE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$122,177.03	\$102,416.79	\$19,760.24
AMPLIACIÓN DE RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LA PRIVADA AMBROSIO, OCALIDAD LA SOLANA TROJE, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$367,406.68	\$315,773.45	\$51,633.23
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO PARA MEJORAMIENTO A LA //VIENDA, LOCALIDAD LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$180,000.00	\$147,415,17	\$32,584.83
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO PARA MEJORAMIENTO A A VIVIENDA, LOCALIDAD PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA IÁUREGUI.	\$250,000.00	\$229,993.95	\$20,006.05
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO PARA MEJORAMIENTO A A VIVIENDA, LOCALIDAD LA VERSOLILLA, DELEGACIÓN SANTA ROSA ÁUREGUI.	\$250,000.00	\$234,830,98	\$15,169.02
CONSTRUCCIÓN DE CUARTO DORMITORIO Y BAÑO PARA MEJORAMIENTO A LA VIVIENDA, CERRO COLORADO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$250,000.00	\$235,332.18	\$14,667.82
		SUMA =	\$2,473,207.57

Los montos contratados se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación.

c) Economías derivadas de la diferencia entre el monto aprobado y el monto de expediente.

OBRA	MONTO APROBADO*	MONTO DE EXPEDIENTE**	SALDO
INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LAS CALLES 1, 2, Y 3, ZONA ALTA DE LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	\$3,500,000.00	\$1,941,505.55	\$1,558,494.45
INSTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LAS CALLES 1, 2, Y 3, ZONA ALTA DE LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	\$5,000,000,00	\$4,371,126,41	\$628,873.59
CONSTRUCCIÓN DE COLECTOR SANITARIO, COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	\$4,500,000.00	\$3,386,713.70	\$1,113,286.30
CONSTRUCCIÓN DE BARDA PERIMETRAL LADOS NORTE, ESTE Y OESTE DE ESCUELA PRIMARIA ALFREDO V. BONFIL, COMUNIDAD DE CERRO COLORADO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	\$1,200,000.00	\$1,198,313.06	\$1,686.94
CONSTRUCCION DE BARDA PERIMETRAL EN ESCUELA PRIMARIA 18 DE MARZO/LA CORREGIDORA	\$1,562,650.77	\$1,562,208.83	\$441.94
INTRODUCCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA LADERAS DEL SALITRE (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	\$3,750,000.00	\$859,490.98	\$2,890,509.02
INTRODUCCIÓN DE RED DE DRENAJE SANITARIO EN LA COLONIA LADERAS DEL SALITRE (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES.	\$8,750,000.00	\$5,942,648.66	\$2,807,351.34
COLECTOR SANITARIO PARA LA COLONIA LADERAS DEL SALITRE (EJIDO SAN PABLO), DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$5,796,000.00	\$2,625,742.72	\$3,170,257.28
REBOMBEO Y LINEA DE CONDUCCIÓN PARA ABASTECIMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE EN LA COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN IOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	\$18,000,000.00	\$13,663,752,45	\$4,336,247.55
		SUMA =	\$16,507,148.41

*Es sesiones de COPLADEM

Ji Sin ?



^{**}Comunicado por la Secretarla de Obras Públicas Municipales



Los montos de expedientes se proponen como precisión de monto de las obras a fin de formalizar la disposición de saldo para su reasignación,------

En virtud de lo anterior, se tendría un saldo disponible en el FISM DF 2019 de \$20,685,327.98 (Veinte millones seiscientos ochenta y cinco mil trescientos veintisiete pesos 98/100 M.N.) al cual se le adiciona la cantidad de \$202,164.00 (Doscientos dos mil ciento sesenta y cuatro pesos 00/100 M.N.), derivados de rendimientos financieros en la cuenta especifica productiva, informado por el Director de Egresos a través del oficio SF/DE/JOP/732/2019 de fecha 14 de junio de 2019, teniéndose un monto de \$20,887,491.98 (Veinte millones ochocientos ochenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos 98/100 M.N.) para reasignación en proyectos con destino en el mismo objetivo del FISM DF, de conformidad con la establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019.-------

a) Obras nuevas:

				UBICACIÓN							1 8 9	10= 1
NOMBRE DE LA OBRA	DELEGACIÓN	MONTO	ENTIDAD	MUNICIPIO	LOCALIDAD	METAS	BENEFICIARIOS (HABITANTES)	TIPO DE OBRA POR RUBRO DEL GASTO	CLASIFICACIÓN POR INCIDENCIA	ZAP /LOCALIDAD	GRADO DE REZAGO SOCIAL LOCALIDAD	AGEB DEL ZAP
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS CALLE 7 ENTRE CALLE 7 ENTRE CALLE 12, CALLE 8 ENTRE CALLE 10 ENTRE CALLE	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	\$4,080,000.00	QUERĒTARO	QUERÉTARO	REAL DE ESPAÑA	3,400 M2	1000	URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	ZAP	et.	3276
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES 3 Y 4 EN SU TRAMO DE CALLE DE ACCESO A CALLE DE ACCESO A CALLE SA GUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERCANDEZ Y HERNANDEZ EN CONTRA EN CALLE POSTERIOR, COLONIA LAS AGUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERCANDEZ Y HERNANDEZ EN CASA EN CALLE POSTERIOR, COLONIA LAS AGUILAS, DELEGACIÓN JOSEFA VERCANDEZ Y HERNANDEZ EN CASA EN	JOSEFA VERGARÁ Y HERNANDEZ	\$2,628,961,70	QUERĖTARO	QUERÉTARO	LAS AGUILAS	2,160 M2	300	URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	LOCALIDAD	ALTO	
MEJORAMIENTO DE CALLES A BASE DE EMPEDRADO SENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE CONSTRUCCIÓN DE GUARRICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LAS CALLES HACIENDA EL TRÁNSITO Y HACIENDA SAN ISIDRO, DESDE LA TELESECUNDARIA HASTA LA CALLE HACIENDA MONTENEGRO, COMUNIDAD DE SAN	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$3,772,800,00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	3,144 M2	3303	URBANIZACIÓN {CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	ZAP		3702

CENTRO CÍVICO,

Blvd. Bernardo Quiritana 10 000, Fracc. Centro Sur. Querétaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hernández





7

QUERÉTARO — MUNICIPIO —

		CIPIO -										
SANTA ROSA JÁUREGUI.												
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, DE LA CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS DE 16 DE SEPTIEMBRE A FRANCISCO L MADERO, CALLE FRANCISCO L CALLE FRANCISCO DE CALLE ADOLFO LÓPEZ MATEOS HASTA DO MTS, COMUNIDAD DE LA GOTERA, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$4,368,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	LA GOTERA	364 M2	3536	URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	ZAP	BC .	262 A
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INICLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS DE CONCRETO, EN LA CALLE IGNACIO ZARAGOZA EN EL TRAMO DE GENERAL ARTEAGA EN 100 ML PREVIOS AL LÍMÍTE DEL CAUCE DEL RÍO, COMUNIDAD DE PIE DE GALLO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÚAPEGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$960,000.00	QUERÉTARO	QUERÉTARO	PIE DE GALLO	800 M2	4083	URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	ZAP	5#2	2634
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES DE CONCRETO, EN LA CALLE HACIENDA JURICA, DE CALLE HACIENDA SAN MIGUELITO HASTA 224 MTS, COMUNIDAD DE SAN MIGUELITO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$2,688,000	QUERÉTARO	QUERÉTARO	SAN MIGUELITO	2,240 M2	1,504	URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	ZAP	345	3702
URBANIZACIÓN A BASE DE EMPEDIADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE GUARNICIONES Y BANQUETAS CONCRETO, EN CALLE SIN NOMBRE FRENTE A LA ESCUELA PRIMARIA, LOCALIDAD DE CERRO COLORADO, DELEGACIÓN SANTA ROSA JÁUREGUI.	SANTA ROSA JÁUREGUI	\$1,850,411.55	QUERÉTARO	QUERÉTARO	CERRO COLORADO	1,493 M2	510	URBANIZACIÓN (CALLES (ADOQUÍN, ASFALTO, CONCRETO Y EMPEDRADO)	COMPLEMENTARIA	LOCALIDAD	ALTO	
	SUMA =	\$20,348,173.25										

b) Precisión de monto (a la alza):

OBRA	DELEGACIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO	MONTO ADICIONAL REQUERIDO	NUEVO MONTO
CONSTRUCCIÓN DE TANQUE ELEVADO DE REGULACIÓN DE AGUA POTABLE, COLONIA PRADOS DE MIRANDA, DELEGACIÓN JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ.	JOSEFA VERGARA Y HERNÁNDEZ	PRADOS DE MIRANDA	\$3,000,000.00	\$539,318.73	\$3,539,318.73
		MONTO ADICION	IAL REQUERIDO =	\$539,318.73	

En atención a lo anterior y en seguimiento a la Propuesta de Obra Anual 2019, el Presidente Municipal de Querétaro y Presidente del COPLADEM, Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero, somete a discusión y consideración del COPLADEM las adecuaciones propuestas en el FISM DF 2019, con la cancelación justificada de proyectos, las precisiones de montos y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos y rendimientos financieros, en proyectos nuevos y en un monto adicional a obra ya aprobada donde el proyecto técnicamente lo requiere.

CENTRO CIVICO,

álvd, Bernardo Quintana 10 000, Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hernández







Los miembros del COPLADEM presentes hacen mención que se verifica que con relación al FISM DF 2019 lo propuesto se ha hecho de conformidad con la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio de 2019, a fin de aprovechar y aplicar todo el recurso que fue designado en el fondo.

Acuerdos

Primero. Se tienen por aprobadas las adecuaciones técnicas propuestas en el FISM DF 2019, con la cancelación justificada de proyectos, las precisiones de montos y la reasignación de recurso derivado de economías por saldos y rendimientos financieros, en proyectos nuevos y en un monto adicional a obra ya aprobada donde el proyecto técnicamente lo requiere, como se describió.-----

4. Asuntos Generales

CENTRO CÍVICO, 6lvd. Bernardo Quintana 10 000, Fracc. Centro Sur, Querétaro, Oro., C.P., 76090 Delegación Josafa Vergara y Hernández SHAVO

Querétaro Lo hacemos todos

9

()

y C.



5. Clausura de la sesión

10

Mtro. Luis Bernardo Nava Guerrero
Presidente Municipal de Querétaro y
Presidente del COPLADEM

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello Coordinador General de COPLADEM Mtro. Darío Malpica Basurto

Coordinador de Gabinete y Secretario Técnico del

COPLADEM

Lic. Martha Daniela Salgado Márquez,
Diputada representante de la LIX Legislatura del
Estado de Querétaro ante el COPLADEM

Lic. María Concepción Reséndiz Rodríguez,
Representante de los Regidores del Ayuntamiento
de Querétaro ante el COPLADEM

CENTRO CÍVICO, Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Fracc, Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hernández







Arg. Elizabeth Durán Ruíz

Representante de los Consejos Municipales de Participación Social ante el COPLADEM Arq. Oriana Lopez Castillo
Secretaria de Obras Públicas Municipales
Invitada

LAE. Arturo Torres Gutiérrez

Secretario de Desarrollo Humano y Social Invitado

HOJA DE FIRMAS ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN PARA EL DESARROLLO MUNICIPAL (COPLADEM) DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE AGOSTO DE 2019 DOS MIL DIECINUEVE.

CENTRO CÍVICO, Blvd. Bernardo Quintana 10 000, Fracc. Centro Sur, Querétaro, Qro., C.P. 76090 Delegación Josefa Vergara y Hernández SIR



11







Querétaro, Qro., 15 de julio 2019

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención a sus similares SOPM/2036/2019, fechado el 22 de julio del presente y recibido en esta Dependencia el 23 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para la elaboración de convenio modificatorio al monto de contrato para la siguiente obra:

N° Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2019-0026	Urbanización a base de empedrado asentado y junteado con mortero en calle La Cruz, de calle Caoba a calle Las Canoas, Colonia La Estación.	
The State of	TOTAL	991,990.15

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obras en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, asi como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos publicos, locerales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

A SIP.

2 9 JUL 2019

1:41

CENTRO CÍVICO,







Compete a las autoridades responsables del ejecucio presupuestal en materia de ejecucion de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguinmento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Victor H. Medina Huerta **Director de Egresos**

C.c.p - .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Lic. Ernesto Alonso Mejía Botelio - Coordinador General del COPLADEM Jng. José Miguel Pacheco González - Director de Obras Públicas Archivo LOT/MCZU







Querétaro, Qro., 30 de julio 2019

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención a sus similares SOPM/2066/2019, fechado el 24 de julio del presente y recibido en esta Dependencia el 25 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para la elaboración de convenio modificatorio al monto de contrato para la siguiente obra:

N° Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2019-0061	Construcción de plataforma en campo de fútbol soccer, construcción de guarnición perimetral, construcción de dren pluvial y colocación de cercado perimetral, San Pedro Mártir.	
	TOTAL	934,516.39

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de fibros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

Don.

7

11.

AGD 2019

0 1 AGO. 2019







Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras,

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a está autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Victor H. Medina Huerta Director de Egresos

C.c.p. -- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM Ing. José Miguel Pacheco González - Director de Obras Públicas Archivo LOT/MCZU







Querétaro, Qro., 1 de agosto 2019

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención a su similar SOPM/2080/2019, fechado el 25 de julio del presente y recibido en esta Dependencia el 26 de los actuales, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para la elaboración de convenio modificatorio al monto de contrato para la siguiente obra:

Nº Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2019-0049	Urbanización a base de empedrado asentado y junteado con mortero en la calle Insurgentes o del Tesoro entre las calles San José y Prolongación José Ma. Morelos de la Colonia Santa María Magdalena	341,298.78
	TOTAL	341,298.78

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en cus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, tederales programas y demás disposiciones públicos, tederales programas y demás disposiciones programas programa y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

CENTRO CÍVICO,







Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resquardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Victor H. Medina Auerta Director de Egresos

C.c.p. -- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM Ing. José Miguel Pacheco González - Director de Obras Públicas Archivo LOT/MCZU







Querétaro, Qro., 08 de agosto 2019

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención a sus similares SOPM/2184/2019, fechado el 5 de agosto del presente y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal adicional para la elaboración de convenio modificatorio al monto del contrato para la siguiente obra:

Nº Obra	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
2019-0041	Ampliación de red de alumbrado público en acceso a la colonia Santa Isabel, de Prolongación Bernardo Quintana a la Colonia, en un tramo de 477 ML.	64,780.04
	TOTAL	64,780.04

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54. ...

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley, Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas estatoladas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a lacque tengan acceso.

09 AGO 2019

IOSIA.

CENTRO CÍVICO,

NV







Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Victor H. Medina Huerta Director de Egresos

C.c.p.- .- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM Ing. José Miguel Pacheco González - Director de Obras Públicas Archivo LOT/MCZU







Querétaro, Qro., 08 de agosto 2019

Arq. Oriana López Castillo Secretaria de Obras Públicas Municipales PRESENTE

En atención a sus similares SOPM/2186/2019, fechado el 5 de agosto del presente y recibido en esta Dependencia el mismo día, mediante el cual solicita suficiencia presupuestal para la siguiente obra:

N°	DENOMINACIÓN OBRA	IMPORTE
1	Mantenimiento vial en la calle M. A. Buonaroti y calle Dolores del Río de calle M. A. Buonaroti a Hda. El Jacal, Col. Hacienda San Miguel, Del Municipio de Querétaro.	
	TOTAL	1,794,925.00

Me dirijo a Usted para comunicarle que se cuenta con recurso DIRECTO 2019, el cual se encuentra disponible para la obra en cuestión.

No se omiten mencionar, los débitos que la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, en su numeral 54, le imponen y que en lo conducente se citan:

Artículo 54....

Los ejecutores de gasto son responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las bases establecidas en el presente numeral y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los fondos públicos federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso. De igual manera, los ejecutores de gasto, al tener a su cargo fondos públicos, tienen la responsabilidad de realizar las acciones que correspondan con la finalidad de acreditar y demostrar el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, conforme a las disposiciones federales, la normatividad específica de acuerdo al tipo de fondos públicos de que se trate, así como con los Lineamientos, autorizaciones o instrucciones que al efecto emitan la Secretaría o la dependencia encargada de las finanzas públicas municipales que corresponda, conforme al artículo 4 de esta Ley. Respecto de la información reservada están obligados a guardar estricta confidencialidad sobre la misma. (Ref. P. O. No. 89, 10-X-18)

De igual forma, se reitera el contenido de lo ordenado en Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el H. Ayuntamiento el 18 de Diciembre de 2018, en el apartado de Disposiciones Generales, Capítulo Primero, Artículo 3 y 4 que a la letra dispone:

"La dependencia responsable de verificar la correcta aplicación del presente, es la Auditoría Municipal de Fiscalización del Municipio de Querétaro, así como las instancias que se indican en el artículo 5 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro y los entes públicos de observancia federal que correspondan. Los Titulares de las dependencias y quienes por cualquier medio tengan a su cargo fondos públicos previstos en el presente Presupuesto de Egresos y las modificaciones al mismo, deberán atender a los principios la racionalidad, austeridad, legalidad, honradez, transparencia, eficacia, eficiencia y disciplina presupuestaria, así mismo serán responsables directos e inmediatos del cumplimiento de las metas, y objetivos previstos en sus respectivos programas y demás disposiciones jurídicas relacionadas con los recursos públicos, federales, estatales y/o municipales, así como de la información a la que tengan acceso.

ismo serán responsables stos en sus respectivos icos, federales, estatales

0 9 AGO 2019

RECIBION .

CENTRO CÍVICO,





Compete a las autoridades responsables del ejercicio presupuestal en materia de ejecución de programas ya sea de obra pública y/o acciones con recurso federal, estatal o municipal, el seguimiento a la contratación, ejecución, supervisión y control de las mismas, además de la debida integración de expedientes técnicos y administrativos, entrega de informes periódicos requeridos y el cierre de cada obra o acción (incluidos la solicitud de reintegros a la Secretaría de Finanzas, mediante el procedimiento que ésta disponga); siendo únicamente competencia de la Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el otorgamiento de la suficiencia presupuestal correspondiente, así como el pago respectivo de las obras y/o acciones públicas realizadas, previa autorización de los Titulares de las Dependencias ejecutoras.

De igual forma resulta competencia de las dependencias ejecutoras la formalización, suscripción, seguimiento y control del cumplimiento del objeto de los contratos y/o convenios a celebrarse, siendo responsabilidad de la Secretaría de Finanzas sustentar la existencia de presupuesto a través de la asignación vía sistema (SIM) a efecto que las dependencias puedan emitir las requisiciones correspondientes; para el caso de obras públicas además de la asignación anteriormente mencionada se realizara aviso de suficiencia presupuestal y para la contratación de servicios profesionales adicional a la asignación anteriormente mencionada se dará visto bueno en el formato establecido por el Abogado General."

El monto autorizado será aplicado bajo la exclusiva administración y responsabilidad del ejecutor responsable, atendiendo las disposiciones contenidas en los convenios, lineamientos, manuales y la normatividad aplicable incluyendo de manera enunciativa y no limitativa el efectuar de manera detallada y completa, el registro y control en materia jurídica, documental, contable, financiera, administrativa, presupuestaria y cualquier otro tipo que corresponda, que permitan acreditar y demostrar, ante la autoridad federal o local competente, que el origen, destino, aplicación, erogación, registro, documentación comprobatoria, integración de libros blancos y rendición de cuentas, en estricto apego a los anexos y expedientes técnicos que obran en su poder y que son el sustento de la presente autorización.

No se reconoce financieramente negociación alguna que implique recursos adicionales a esta autorización; este documento no es acumulable con otras autorizaciones. Así mismo, en apego al Manual de Operación para el Ejercicio del Gasto para el Municipio de Querétaro la Dependencia solicitante es responsable de la observancia de todos los procesos y procedimientos para su contratación y pago, en estricto apego a la normatividad y demás disposiciones aplicables y de que todos los documentos que lo amparan obran bajo su resguardo.

Sin otro particular al respecto, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial y atento saludo.

Atentamente

"Querétaro lo hacemos todos"

Victor H. Medina Fluerta Director de Egresos

C.c.p.- J- Lic. Arturo Torres Gutiérrez - Secretario de Desarrollo Humano y Social Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello - Coordinador General del COPLADEM Arq. Rodrigo Vega Maestre - Director de Operaciones de SOPM Archivo LOT/MCZU

J.





Secretaría de Obras Públicas Municipales Dirección de Obras Públicas Oficio: DOP/2315/2019 Asunto: SEGUIMIENTO OBRA 2019

Querétaro, Qro., 19 de Agosto de 2019

Lic. Ernesto Alonso Mejía Botello Coordinador General del COPLADEM PRESENTE

Por este conducto envío un cordial saludo, asimismo solicito las siguientes adecuaciones al POA 2019, precisión de nombre y monto para algunas de las obras.

Anexo la tabla correspondiente.

Sin otro particular, agradezco de antemano su atención.

Atentamente
"Querétaro lo hacemos todos"

Ing. José Miguel Pacheco González

Director de Obras Públicas Municipales

C.c.p. Archivo

19 AGO 20

11000 horass

RECIBIDO

DIP:

>// b

CENTRAL ENGINEE.





B. 1855	T	ACTUAL		ADECUACIÓN	00000000		
RUBRO	NO	NOMBRE DE LA OBRA MONTO		NOMBRE DE LA OBRA	OBSERVACIONES		
INF SOCIAL		CONSTRUCCION DE SECCION DE NICHOS EN PANTEON CIMATARIO, DELEGACION CENTRO HISTORICO	\$ 39,350,000.00	CONSTRUCCIÓN DE SECCIÓN DE NICHOS EN PANTEON CIMATARIO, DELEGACION CENTRO HISTÓRICO	\$ 31,901,540,84	PRECISION DE MONTO	
INF SOCIAL		REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO EN LA CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	\$ 3,000,000.00	REHABILITACIÓN DE DRENAJE SANITARIO, RED DE AGUA POTABLE Y LÍNEA DE CONDUCCIÓN EN LA CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	\$ 4,000,000 00	PRECISIÓN DE NOMBRE Y MONTO	
INF SOCIAL		REHABILITACIÓN DE DRENAJE PLUVIAL EN LA CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO.	\$ 3,500,000.00	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD Y REJILLAS PLUVIALES CALLE GUADALUPE POSADA, COLONIA ALCANFORES, DELEGACIÓN CENTRO HISTÓRICO	\$ 5,600,000.00	PRECISIÓN DE NOMBRE Y MONTO	
INF SOCIAL		REHABILITACIÓN DE CALLE LAGO DE CHAPALA A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO, INCLUYE BOCA DE TORMENTA	\$ 3,000,000.00	REHABILITACIÓN DE CALLE LAGO DE CHAPALA A BASE DE EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO CON MORTERO.	\$ 3,000,000.00	PRECISIÓN DE NOMBRE	
INF SOCIAL		REHABILITACIÓN DE PARQUE DE LA COLONIA CALESA, CON ARCOTECHO, INFRAESTRUCTURA PARA CANCHA DE BASQUETBOL.	\$ 4,500,000.00	REHABILITACIÓN CANCHA, JUEGOS INFANTILES, PISTA. ILUMINACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE PARQUE PARA PERROS, EN PARQUE COLONIA CALESA.	\$ 4,500,000.00	PRECISIÓN DE NOMBRE	
NF SOCIAL		REHABILITACIÓN DE VIALIDAD Y SERVICIOS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 9,000,000 00	REHABILITACIÓN DE VIALIDAD Y SERVICIOS DE LA CALLE 20 DE NOVIEMBRE	\$ 10,000,000.00	PRECISIÓN DE MONTO.	
NF SOCIAL		EMPEDRADO DE CALLES COLONIA SAN PABLO	\$ 5,000.000.00	EMPEDRADO EN CALLES DE LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO.	\$ 5,000,000.00	PRECISIÓN DE NOMBRE	
NF SOCIAL				PROYECTO EJECUTIVO PARA LA AMPLIACIÓN DEL PASO INFERIOR EN EL CRUCE CON LA VÍA FÉRREA PARA ACCESO A COLONIA EL BOSQUE	\$ 1,250,000 00	OBRA NUEVA	
REHAB: SPACIOS DEPORTIVOS		REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA DELEGACION EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES, FRENTE 1	\$ 5.939,939 98	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LAS DELEGACIONES EPIGMENIO GONZALEZ FLORES Y SANTA ROSA JAUREGUI	\$ 7,423,387.33	PRECISION DE NOMBRE Y MONTO	
NF SOCIAL				ESTUDIOS PRELIMINARES Y PROYECTO EJECUTIVO DE TROTAPISTA SOBRE EL RIO QUERETARO	\$ 6,000,000,00	OBRA NUEVA	
NF SOCIAL				ESTABILIZACION DE TALUD PAPANOA COLONIA LOMAS DE CASA BLANCA	\$ 1,300,000,00	OBRA NUEVA	



SEGUIMIENTO OBRA ANUAL 2019



RUBRO	NO	ACTUAL		ADECUACIÓN	ADECUACIÓN		
KUBKU		NOMBRE DE LA OBRA MONTO		NOMBRE DE LA OBRA	MONTO	OBSERVACIONES	
INF SOCIAL		COLOCACIÓN DE HUELLA DE RODAMIENTO (EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO EN MORTERO) EN CALLES: LAGO DE CHAPULTEPEC, LAGO DE TEXCOCO, LAGO DE ZIRAHUEN, LAGO DE CUITZEO, LAGO DE PAZCUARO, LAGO DE XOCHIMILCO, LAGO DE GUADALUPE, LAGO DE ZUMPANGO Y LAGO DE TLAHUAC.	\$ 1,055,000	COLOCACIÓN DE HUELLA DE RODAMIENTO (EMPEDRADO ASENTADO Y JUNTEADO EN MORTERO) EN CALLES: LAGO DE CHAPULTEPEC, LAGO DE TEXCOCO, LAGO DE ZIRAHUEN, LAGO DE CUITZEO, LAGO DE PAZCUARO, LAGO DE XOCHIMILCO, LAGO DE GUADALUPE, LAGO DE ZUMPANGO Y LAGO DE TLAHUAC.		PRECISIÓN DE MONTO	
NF SOCIAL	l .	SALÓN DE USOS MÚLTIPLES, CENTRO DEL ADULTO MAYOR NĂNXÚ, COLONIA EL PARQUE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZALEZ	\$ 6,400,000	00		BAJA DE OBRA	
NE SOCIAL		CONSTRUCCIÓN DE CENTRO INTERACTIVO E INFORMATIVO DE CARRERAS EN PLANTELES MILITARES EN LA ALAMEDA NORTE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ.	\$ 6,000,000	CONSTRUCCIÓN DE PARQUE TEMÁTICO EN LA ALAMEDA NORTE, DELEGACIÓN EPIGMENIO GONZÁLEZ.	\$ 6,000,000.00	PRECISIÓN DE NOMBRE	
NE SOCIAL		RECTIFICACIÓN DE DREN COLINAS DEL CIMATARIO EN SU CRUCE CON CALLE RÍO BLANCO	\$ 3,000,000	RECTIFICACIÓN DE DREN COLINAS DEL CIMATARIO EN SU CRUCE CON CALLE CERRO BLANCO		PRECISIÓN DE NOMBRE	
			\$ 89,744,939	98	\$ 89,744,928.17	MONTO A FAVOR DE \$11.8	



SUR!



DESGLOSE DE MODIFICACIÓN EN REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS



DESGLOSE ORIGINAL

					477
3	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LAS DELEGACIONES EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES FRENTE 1	DEL.	COLONIA	MONTO	
46	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES PORVENIR Y NOCHE BUENA EN LA COLONIA ALTOS DE SAN PABLO, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	ALTOS DE SAN PABLO	\$ 334,527,05	SE PASA AL PAQUE
49	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES ARCO DEL TRIUNFO ESQ. SAN CRISTOBAL DE LAS CASAS EN LA COLONIAFRACC. BELEN, DELEG, EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	FRACCIONAMIE NTO BELEN	\$ 835,686 65	BAJA DE OBRA
51	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES QUETZALCÓATL ESQ. XOCHIQUETZAL EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT III, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT III	\$ 746,691.86	
52	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES TONATIUH HUIZILOPOZTLI Y TEZCALTIPOCA EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, DELEG, EPIGMENIO GONZALEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO	\$ 831,197,70	
53	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CALZ. LÀGRIMAS ESQ. FUERTE DE NAVIDAD EN LA COLONIA EL VERGEL, DELEG, EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	EL VERGEL	\$ 404,619.05	
54	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CONSEJO NACIONAL DE HUELGA Y UNIDAD CIVICA EN LA COLONIA HERIBERTO CASTILLO, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	HERIBERTO CASTILLO	\$ 451,501.79	
59	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES JUSTICIA ESQ. UNIDAD EN LA COLONIA NUEVA REALIDAD, DELEG, EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	NUEVA REALIDAD	\$ 478,214.54	
62	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE PINO EN LA COLONIA PUERTA BELEN, DELEG, EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	PUERTA BELEN	\$ 608,654,11	CAMBIO DE META
65	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE ARCO DEL TRIUNFO EN LA COLONIA SAN PEDRITO LOS ARCOS, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN PEDRITO LOS ARCOS	\$ 273,968,24	
67	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES CONCORDIA ESQ. LA RAZA EN LA COLONIA UNIDAD NACIONAL, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	UNIDAD NACIONAL	\$ 974,878.99	CAMBIO DE META
				\$ 5,939,939.98	

PROPUESTA ADICIONAL

CDC SANTA ROSA JAUREGUI- MODERNIZACIÓN DE BAÑOS	SANTA ROSA JAUREGUI	\$ 600,000.00
---	------------------------	---------------

\$ 600,000.00

DESGLOSE PROPUESTO

3	REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN LA DELEGACION EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES Y SANTA ROSA JAUREGUI	DEL.	COLONIA	монто
51	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES QUETZALCÓATL ESQ. XOCHIQUETZAL EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT III, DELEG. EPIGMENIO GONZALEZ FLORES	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO INFONAVIT III	\$ 629,542.90
52	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES TONATIUH HUIZILOPOZTLI Y TEZCALTIPOCA EN LA COLONIA DESARROLLO SAN PABLO, DELEG, EPIGMENIO GONZALEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	DESARROLLO SAN PABLO	\$ 453,814.10
53	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CALZ. LÁGRIMAS ESQ. FUERTE DE NAVIDAD EN LA COLONIA EL VERGEL, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	EL VERGEL	\$ 535,394.62
54	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES CONSEJO NACIONAL DE HUELGA Y UNIDAD CIVICA EN LA COLONIA HERIBERTO CASTILLO, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	HERIBERTO CASTILLO	\$ 537,529.51
59	REHABILITACION DE CANCHA ENTRE CALLES JUSTICIA ESQ. UNIDAD EN LA COLONIA NUEVA REALIDAD, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	NUEVA REALIDAD	\$ 1,287,453.12
62	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE PINO EN LA COLONIA PUERTA BELEN, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	PUERTA BELEN	\$ 1,953,276,14
65	REHABILITACION DE CANCHA EN CALLE ARCO DEL TRIUNFO EN LA COLONIA SAN PEDRITO LOS ARCOS, DELEG, EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	SAN PEDRITO LOS ARCOS	\$ 433,968,24
67	REHABILITACION DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO ENTRE CALLES CONCORDIA ESQ. LA RAZA EN LA COLONIA UNIDAD NACIONAL, DELEG. EPIGMENIO GONZÁLEZ	EPIGMENIO GONZÁLEZ FLORES	UNIDAD NACIONAL	\$ 817,746.23
	CDC SANTA ROSA JAUREGUI- MODERNIZACIÓN DE BAÑOS	SANTA ROSA JAUREGUI	CABECERA DELEGACIONA	\$ 774,662.47

7,423,387.33

Out.

D A